ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN: PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y EDIFICACIONES EN GENERAL.**

CIUDAD: *Apartado– Antioquia*

FECHA: *JULIO DE 2022*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución de los contratos de obra pública, convenios y consultorías, cuando para la correcta vigilancia del mismo, no se requieren conocimientos especializados.

La supervisión debe ser ejercida directamente por un funcionario público y no es indispensable que tal función esté contemplada en el manual de funciones de la Entidad Estatal para el cargo del funcionario designado para tal fin, pues la función de supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos.
No obstante, lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal.

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal; para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

La supervisión de los contratos de obra hasta la fecha ejecutados ha sido delegada en el Secretario de Infraestructura, el cual tiene una carga operativa bastante alta y para por ello es se requiere contratar un profesional que tenga la suficiente experiencia, para que apoye al supervisor a desempeñar la supervisión técnica y financiera de manera adecuada y poder cumplir con la totalidad de las actividades necesarias en la revisión sobre actos y documentos que requieren del análisis y del apoyo al proceso, dicho profesional contribuirá a la realización del proceso, a fin de cumplir dentro de los términos establecidos en el sistema de calidad y adicionalmente que apoye otros procesos en la entidad.

Es importante señalar que el municipio de Apartadó, no cuenta en la planta de cargos con personal que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar un Ingeniero Civil que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ CIUDADA LIDER 2020-2023	4 - APARTADÓ, LÍDER EN PLANEACIÓN SOSTENIBLE Y ESPACIOS PARA LA GENTE	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES	2022050450067 PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN - GESTIÓN, PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	Vía urbana pavimentada	NO

1.2. Caracterización poblacional por grupos etários

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA

GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	NO APLICA
GENERO	MASCULINO	88,117	NO APLICA
GENERO	FEMENINO	90,140	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: **SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN: PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y EDIFICACIONES EN GENERAL.**

2.2. Alcance: La administración municipal no cuenta con personal de planta para la ejecución de las actividades relacionadas con supervisión técnica, administrativa y financiera de contratos de pavimentos urbanos y rurales, programa de pavimentación por autoconstrucción, construcción y mantenimiento escenarios deportivos, y edificaciones en general por lo que se requiere contratar los servicios a persona natural que apoye la gestión administrativa de la Alcaldía, para el caso que nos ocupa como Ingeniero Civil, a fin de garantizar el óptimo estado de las diferentes vías como medio indispensable para el desarrollo socioeconómico del Municipio, las comunidades, el entorno y conjuntamente la movilidad que se requiere para el sector transporte.

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Proyectar oficios relacionados a convenios y contratos de obra	Proyectar oficios para remitir documentos, realizar trámites, solicitar prorrogas y todos los trámites requeridos en convenios y contratos de obra	Documentos PDF proyectados. (Oficios, solicitudes, remisión de documentos, pantallazos)	100% de acuerdo a las necesidades de cada convenios y contratos de obras	Mensual
2	Planificación y proyección de actividades	Presentar cronograma semanal con la programación de actividades a ejecutar	Cuadro de Excel con el cronograma semanal de actividades programadas y ejecutadas	Uno (1)	Semanal
3	Seguimiento, administrativo, constructivo y financiero a los	Realizar control de seguimiento a todos los contratos de obra,	Copia PDF del informe.	100% de acuerdo a los requerimientos del contrato	Mensual

	contratos de interventoría y obras	interventoría, convenios bajo su cargo y plasmarlo con aprobación e informes			
4	Visitas de obra	Asistir a los lugares de ejecución de los trabajos designados, verificar los controles y reflejarlo en los informes con pruebas fotográficas y documentales cuando se requieran	Copia PDF del documento (acta de visita)	100% de acuerdo a los requerimientos de cada convenio y contrato de obra.	Mensual
5	Evaluar técnica y administrativamente todos los asuntos inherentes a la planificación, gestión, ejecución y cumplimiento de las actividades implícitas en los contratos de obra e interventoría asignados	Apoyo en la elaboración de estudios previos	Copia en PDF de la relación de estudios previos realizados	100% de los estudios requeridos	mensual
6	Comités de obra	Realizar comités de obra a cada uno de los convenios administrativos, consultorías y contratos de obra de publica	Copia en PDF del acta de cada comité.	100% de acuerdo a las obligaciones de cada convenio y contrato de obra	Mensual
7	Participar en los comités de la secretaria	Participar presentando informe de cada uno de los procesos realizados por parte del profesional	Copia del formato F-ADM-MC 10, - acta de reunión.	100% de acuerdo a las reuniones programadas.	Mensual
8	Archivo físico y digital de cada contrato de obra	Realizar el archivo físico de cada uno de los convenios y contratos de obra.	Archivo digital Registro fotográfico	100%	Mensual con la presentación de informes.

9	Tramitar documentos contractuales	Proyectar, tramitar y remitir todos los documentos contractuales suscritos con cada convenios y contratos de obra.	Copia en PDF de los documentos tramitados (Minuta, acta de inicio, pólizas, delegación, prorrogas, modificaciones, suspensiones, desembolsos, actas de terminación y liquidación entre otras requeridas.) Pantallazo de correo remisorios de información.	100% De acuerdo a la cantidad de convenios y contratos de obra vigentes	Mensual

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80	11	16	01

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento

y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Presentar informes semanales del avance y ejecución de los procesos que tiene a cargo todos los viernes hasta las 5:00 pm en formato ejecutivo (solicitarlo en infraestructura).
3. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la legalización, supervisión y liquidación administrativa de los Convenios Interadministrativos y contratos de obra adelantados por la misma.
4. Participar en los comités internos y realizar las actas de los mismos, llevar informe sobre el estado de los Convenios y contratos de obra.
5. Llevar un adecuado archivo físico y digital, de los documentos e información generada durante la ejecución del Contrato.
6. Atender las recomendaciones e instrucciones que se den por parte del Supervisor del Contrato, quien será su jefe inmediato.
7. Presentar informe mensual detallado del avance de cada Convenio y contrato de obra a su cargo, con sus respectivas evidencias.
8. Apoyar en la supervisión de los diferentes Contratos de obra y Convenios en la plataforma SECOP II.
9. Apoyar en la presentación de informes a los diferentes entes territoriales.
10. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
263	SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN: PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y EDIFICACIONES EN GENERAL.

3. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.
La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017.

a. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **secretario de infraestructura**

b. **Tipo de contrato:** Contrato de prestación de Servicios Profesionales

c. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución CINCO (5) MESES, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2 de la ley 1150, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.
El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta la experiencia requerida y los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de apartado.

con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($25.175.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de realizar la Supervisión Técnica y Financiera de los contratos adelantados por la Secretaria de Infraestructura, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales a un Ingeniero civil con amplia experiencia y de preferencia con especialidad en temas de interventorías a obras, para el fortalecimiento del equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura en sus procesos de supervisión técnica, administrativa y financiera de contratos de obras pavimento urbanos y rurales programa de pavimentación por autoconstrucción, construcción y mantenimiento de escenarios deportivos, y edificaciones en general en el municipio de Apartadó- Antioquia.

4.2.2. Análisis de la Demanda: Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Fecha suscripción	Plazo	Valor total
037/2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN: PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, PROGRAMA DE PAVIMENTACION POR AUTOCONSTRUCCION, CONSTRUCCIÓN DY MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EDIFICACIONES EN GENERAL	27/02/2021	NUEVE MESES VEINTE DIAS	$59´397.670
160/2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA SUPERVISION TÉCNICA, Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADO — ANTIOQUIA.	21/02/2020	DIEZ MESES	$49'350.000
169/2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CARACTERIZACIÓN. DISEÑO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE APARTADO — ANTIOQUIA.	06/03/2019	NUEVE MESES	29'119.500
98/2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA	01/03/2017	DIEZ MESES	42.000.000
103/2016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCURA, EN SUS PROCESOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y EN ESPECÍFICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	05/04/2016	OCHO MESES QUINCE DIAS	29.750.000
330/2015	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 15410, CUYO OBJETO ES EL "DESARROLLO DE UN PROYECTO DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 400 VIVIENDAS – VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN HOREB, ELABORADO POR LA UNIÓN TEMPORAL FABRICASAS FACELCO. EN APARTADÓ, BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD OBRAS DE EDIFICACIÓN LLAVE EN MANO Y URBANISMO A UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	04/07/2014	DOS MESES	14.410.000

4.2.3. Análisis de la Oferta: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta la experiencia y los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Municipal.

En todo caso se decide determinar los honorarios del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el promedio de los honorarios fijados por la Administración Municipal con los diferentes Profesionales que por prestación de servicios son contratados en la Entidad y en razón a la experiencia requerida.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTOSETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($25´175.000).**

4.3. Forma de pago:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**20%**	Pagaderos mes vencido previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.
PAGO 2	**20%**	
PAGO 3	**20%**	
PAGO 4	**20%**	
PAGO 5	**20%**	

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **2022050450067**

	Nombre del proyecto: **PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN - GESTIÓN, PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
	Año de vigencia: **2022**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: __X__ CDP
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.24.01.02
Nombre del rubro presupuestal	Consolidación de un buen gobierno líder en administración y gestión por resultados – servicios profesionales
Saldo a comprometer:	$ 25.175.000

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones y metas de la secretaria de Infraestructura, en el procedimiento de compras, contratación y obra pública.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP.
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales, sobre el 40% de lo devengado antes de impuesto.
- Declaración de bienes y rentas

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acta de grado como Ingeniero
- Tarjeta profesional que acredite al contratista como Ingeniero con fecha de expedición mayor a 12 meses.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia COPNIA.

EXPERIENCIA:

- Acreditar una Experiencia profesional superior a UN (01) años, a partir de la fecha de grado.
- Presentar como mínimo DOS (02) certificaciones de experiencia como ingeniero director y/o residente de obra y/o residente de interventoría en DOS (02) proyectos cuyo objeto haya sido sobre obra públicas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los

presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano. (ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
USA	SI	SI	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. **ANEXOS**:
 - Matriz de riesgos

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario de infraestructura Física
Apartadó - Antioquia